

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 24 de 2020. Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0475
Radicación nro. 2019-0591

Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

1. Solicita la parte actora la Inscripción de la demanda en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali (C.G.P. arts. 590 y concs.).
2. Conforme lo anterior se ordenará la inscripción de la demanda en los inmuebles identificados con la Matricula Inmobiliaria No.370-340199 y 370-340145 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECRETAR** la **INSCRIPCIÓN** de la Demanda en el Certificado de Tradición de los Inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria No.370-340199 y 370-340145 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.
- SEGUNDO:** **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la medida adoptada.
- TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE

CALI

En Estado No. 051 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 27 del 2020

Diego Salazar D.
Secretario